



**VERIFICACION DE REQUISITOS PARA LIMITAR A MIPYME
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No SASI-016 -2026**

Fecha. 24 de septiembre de 2026
Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIO, TECNOLOGÍA Y ELEMENTOS LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ÁREA DE VACUNACIÓN DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS, PARA CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE COBERTURAS ÚTILES DEL PAI EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO

De conformidad con lo establecido en el artículo Art. 5 del Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021.

"(...)

Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia."

Que verificado el proceso en la plataforma SECOP II dentro del plazo señalado en el cronograma, del proceso de Selección abreviada por subasta inversa No SASI-016- 2026, se identifica que a la fecha 23 de septiembre de 2026. Hora 3:00 p.m., presentaron solicitudes para limitar a Mipymes al proceso de la referencia, Así;

Requisito (Documento)	habilitante	ANDRES MANJARRES	SERVICIOS INTEGRALES DE PUERTO ASIS SAS	DAPES SUMINISTROS SAS
Solicitud radicada en página SECOP II.		Cumple Solicita limitación a MiPymes del orden Nacional	Cumple Solicita Limitación a nivel Municipal	Cumple Solicita limitación a MiPymes del orden Municipal
El objeto de la solicitud es Manifestación es limitar a Mipyme la selección abreviada por subasta inversa No SASI-016-2026		No Cumple	Cumple	Cumple
Carta de Revisor Fiscal o contador Público acreditando la Condición de Mipyme		Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de existencia y representación legal donde evidencia mínimo 1 año de antigüedad a la fecha de convocatoria.		Cumple	Cumple	Cumple



Las personas jurídicas deberán contar con objeto social a fin al objeto a contratar	N/A	Cumple	Cumple
---	-----	--------	--------

Que el numeral 2 del Art. 5 de la ley 1860 de 2021, establece que se limitaran a Mipymes cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que una vez evaluadas las solicitudes de las MiPymes, estas cumplen con los requisitos exigidos, en la ley 590 del 2000, la ley 905 de 2004, y el art. 5 del Decreto No 1860 del 24 diciembre de 2021. Por lo tanto, se deja a consideración del señor Alcalde la disposición de limitar a MiPymes el proceso de Selección Abreviada por subasta Inversa No SASI-016-2026

La presente acta será publicada en la plataforma transaccional SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal.

Se firma a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2026

JULIAN DAVID CARDENAS Q
Prof. Apoyo Oficina Jurídica Municipal

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

